Estas son las despensas que Francisco Pellicer jurado clavario del concejo de la noble ciudad de Murcia despendio e pago por el dicho concejo en el medio año que fue clavario e començo la su administraçion dia de navidad año de mill e trezientos e noventa e seys años fasta el dia de sant Juan primero de junio primero que viene que

Despensas de Francisco Pellicer clavario

Diez dias de f.º

De los panos e m.º que prestaron al c.º

Sepan quantos esta carta vieren como nos Ferrando Cano, donna Ynes muger que fuy de Diego Garçia, donna [illegible] muger que fuy de Montesino del Puerto, Gallego por parayre, Juan de Cordova ocist parayre, Gil Moreno, Mateana Verdeguera, Gonçalo Alfaro, fijos de Garçia por parayre, Arnalte de Villanueva, Francisco Molina, Alfonso por Garçia, Juan Pons de Pretaltes, Miguel Trenyo, Sanchos Miliana, Genoves, muger de Simon Gil, Domingo de Alacant, muger de Pero Lopez Salsedo por su fijo, donna Desta muger que fue de Gallego, Trigueros, Gonçalo Asensio, muger Jacomo, muger de Gonçalo Lopez, Lopez Fernandez de Camarena, Nicolau de Siuceres, muger de Pero de Ayora, Pero Ferrandez de Juncera, Juan Pons por de Puig, Verdu do Damy de Vilella, Estevan Ferrandez de Leo, Alfonso Sanchos, Manuel, muger Jacomo, otorgamos que avemos avido e recebido de vos Francisco Pellicer, Juan clavario del concejo de la noble ciudad de Murcia es a saber, [illegible] Ferrando Cano [illegible] Cano, [illegible] donna Ynes muger que fue de Diego Garçia, Cano, [illegible] muger de Montesino del Puerto, [illegible] Gallego por [illegible] Juan de Cordova, [illegible] Gil Moreno, [illegible] Mateana Verdeguera, Cano, [illegible] Alfaro, [illegible] Cano, [illegible] Villanueva, Cano, [illegible] Francisco de Molina, [illegible] Garçia, Cano, [illegible] Juan Pons de Pretaltes, Cano, [illegible] Sanchos, [illegible] Genoves, [illegible] muger de Simon Gil, [illegible] muger de Pero Lopez, [illegible] Lopez, [illegible] donna Desta, [illegible]